Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN PABLO DE LOS MONTES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Las fechas en que se pondrán al cobro en periodo voluntario, durante el ejercicio de 2010, los recibos correspondientes a los tributos que a continuación se citan son las siguientres:

Tributo	Periodo de cobro en voluntaria
Vehículos de tracción mecánica	1 de febrero - 31 de marzo.
Tasa de basuras, alcantarillado y vados	1 de junio - 31 de julio.
Tasa de agua:	
Cuarto trimestre	20 de febrero a 20 de abril.
Primer trimestre	1 de mayo - 30 de junio.
Segundo trimestre	1 de agosto - 30 de septiembre
Tercer trimestre	1 de noviembre-31 de diciembre.

Segundo: Sus respectivos padrones serán expuestos en el tablón de anuncios de esta Corporación, durante un periodo de treinta días hábiles anteriores al inicio del cobro, contra los cuales se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento o directamente, en el plazo de un mes desde que finalice el periodo de exposición.

Tercero: El pago de los recibos deberá realizarse mediante su presentación en cualquier oficina de las Entidades colaboradoras detalladas en los respectivos padrones.

Cuarto: En el caso de que el vencimiento de cualquier plazo coincidiese con un sábado o un día inhábil, quedará trasladado al primer día hábil siguiente.

Quinto: Finalizado el período de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente.

San Pablo de los Montes 22 de enero de 2010.-El Alcalde, Víctor Manuel Gómez López.

N.º I.- 1847